

**CAPITULO I
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

ARTÍCULO 66.- Le corresponde al Ayuntamiento, en el ejercicio de sus facultades y como autoridad máxima del Municipio, asistir, guardar y proteger los intereses de la población, anteponiendo en todo momento la dignidad y derechos de la persona humana, contando para ello con un organismo encargado dentro de la Administración Municipal, de brindar la protección de los derechos innatos de las personas.

**CAPITULO II
DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS**

ARTÍCULO 67.- Toda persona que se encuentre privada en forma parcial de sus facultades físicas o mentales, recibirá un trato digno por parte de las autoridades, quienes deberán ponderar la condición de estas personas, cuando requieran la atención de los servicios municipales y dar las facilidades necesarias para la integración a la sociedad de estas personas.

ARTÍCULO 68.- El Ayuntamiento gestionará mejores condiciones de trato, a las personas minusválidas que requieran la atención, el respeto a sus derechos y dará apoyo en lo posible para que se generen mejores oportunidades de salud, estudio y trabajo para las personas que protege este Capítulo.

**TÍTULO OCTAVO
DEL RECURSO DE REVISIÓN**

CAPÍTULO ÚNICO

Lucio Cortés del

[Signature]

*Francisco Eloy Hernández
Antonio Montes et al*

Enka Judith Diaz V.

Daniel González

[Signature]

Alfredo Soto R

[Signature]

Doniel González

ARTICULO 69.- En contra de las resoluciones dictadas por la autoridad derivada de la aplicación del presente Reglamento, procederá el recurso de revisión, en los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Cdral. San Luis Potosí, empezará a regir al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La expedición de nombramientos y el monto de los emolumentos que se destinen a los titulares y demás funcionarios de cada dependencia u organismo contemplados en este ordenamiento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del municipio, por lo que no son exigibles pagos derivados de la aplicación del presente reglamento, sino de acuerdo a las cláusulas pactadas en cada contratación.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones y ordenamientos reglamentarios que se opongan a la presente Reforma. Dado en el Salón de Sesiones del H. Cabildo a los treinta días del mes del noviembre del año Dos Mil veinte. Damos Fe.-

Alfonso Sotell

Don Carlos del

Francisco Elvira Hernández
Antonio Flores M.

Erika Judith Diaz N.

Daniel González

- I. Promover la realización de actividades recreativas y culturales y el acceso a las mismas por parte de la población;
- II. Proponer al Cabildo la ejecución de obras para crear, mantener, conservar y ampliar unidades deportivas dentro del municipio;
- III. Elevar el nivel y cobertura del deporte en la comunidad, en todos los sectores sociales;
- IV. Fomentar el hábito deportivo como ingrediente de una buena salud, que coadyuve a prevenir conductas antisociales en la niñez y la juventud.
- V. Trabajar en coordinación con los comités municipales de diferentes ramas deportivas del municipio;
- VI. Proponer al Cabildo la ejecución de programas especiales para combatir la drogadicción, el alcoholismo, el vandalismo y la delincuencia entre la juventud del Municipio; y
- VII. En general, todas aquellas que su superior jerárquico le encomiende.



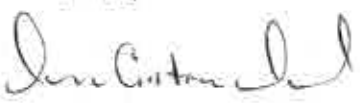
Artículo 58. - Son funciones de UNIDAD DE TRASPARENCIA:

- I. Recabar y difundir la información pública de carácter fundamental, además de la que sea competencia del sujeto obligado, así como propiciar la actualización periódica de los archivos de las entidades que conformen la estructura orgánica del Ayuntamiento;
- II. Estructurar, actualizar y administrar el sitio web del Ayuntamiento;
- III. Solicitar la información mensual cada uno de los departamentos del Ayuntamiento para cumplir con el punto anterior;
- IV. Supervisar que el contenido de la página de Internet del Ayuntamiento, cumpla con las disposiciones del reglamento interno, a fin de tener actualizado su contenido, a efecto de que se constituya en un espacio efectivo de información y comunicación entre la ciudadanía y el H. Ayuntamiento;
- V. Fomentar la protección de los datos personales en poder de los sujetos obligados, así como conocer de los procedimientos de protección de los mismos;

ARMANDO SOTER



Erika Judith Diaz V.



Francisco Eliezer Hernández
Antonia Morales M.

Daniel Benzaola

- VI. Rendir un informe periódico al Presidente Municipal;
- VII. Definir y controlar derechos y privilegios de usuarios de la red del Municipio;
- VIII. Elaborar informes y publicitarlos, según lo marca la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; y
- IX. Las demás que expresamente le encomiende el Presidente Municipal o le señalen las leyes, reglamentos y acuerdos de cabildo

Artículo 59.- Son funciones de PROTECCIÓN CIVIL:

- I. Solicitar, por medio del Presidente Municipal o en su caso, del Secretario del Ayuntamiento la intervención de las demás organizaciones de gobierno ante una contingencia;
- II. Coordinar las acciones de los diversos organismos de la Administración Pública Municipal y grupos voluntarios tendientes a enfrentar o prevenir una situación de riesgo para la población;
- III. Realizar el Programa Municipal de Protección Civil, así como sus subprogramas y los programas operativos anuales, de conformidad con el Programa Nacional de Protección Civil y el Programa Estatal de Protección Civil;
- IV. Elaborar, instrumentar y dirigir la ejecución de los programas en materia de protección civil, coordinando sus acciones con las dependencias, instituciones y organismos de los sectores público, social, privado y académico y con los grupos voluntarios y la población en general;
- V. Identificar y delimitar lugares o zonas de riesgo;
- VI. Llevar a cabo visitas de inspección y verificación relativas a las condiciones de seguridad en bienes inmuebles, instalaciones y equipos, excepto en casas habitación;
- VII. Emitir dictámenes sobre el grado de riesgo respecto de eventos y situaciones específicos, bienes inmuebles, instalaciones y equipos, por solicitud de particulares o por orden de las distintos Órganos de la

Erika Judith Diaz V.

Alfonso Soto R

Industria del

Francisco Elora Hernández
Antonina Morales M

Administración Pública Municipal, señalando dentro de las mismas recomendaciones cuyo cumplimiento tendrá carácter obligatorio general dentro del ámbito de competencia municipal;

- VIII. Realizar acciones preventivas necesarias para la movilización de la población y su instalación y atención en refugios temporales;
- IX. Encargarse, dentro del ámbito municipal, de la ejecución de aquellas medidas de seguridad que le competen y se establezcan dentro de otros ordenamientos;
- X. Fungir como órgano de consulta a nivel municipal en materia de Protección Civil;
- XI. Ordenar la ejecución de acciones preventivas necesarias para la movilización de la población y su instalación y atención en refugios temporales;
- XII. Ordenar la ejecución inmediata de aquellas acciones que estime pertinentes para enfrentar un riesgo, calamidad o desastre inminente;
- XIII. Tomar todas aquellas medidas necesarias para salvaguardar la integridad de las personas, de sus bienes y de la sociedad, así como las funciones esenciales de la misma ante cualquier riesgo inminente. pudiendo coordinarse para ello con las instituciones y grupos voluntarios que conforman el Sistema Nacional de Protección Civil;
- XIV. Autorizar y supervisar los programas específicos de protección civil y emitir las disposiciones necesarias para el efectivo ejercicio de la Protección Civil dentro de la circunscripción territorial del Municipio;
- XV. Supervisión de horarios y que cumplan con sus licencias de funcionamiento los establecimientos cuya distribución de bebidas alcohólicas sean menores a 6 grados Gay Lussac.
- XVI. Verificar que los establecimientos no tengan bebidas alcohólicas adulteradas o contaminadas por estar en perjuicio de la salud
- XVII. Ante el no cumplimiento del reglamento, ejecutar las sanciones correspondientes.
- XVIII. Realizar campañas para prevenir el abuso del alcohol.

Daniel González

Enika Judith Diaz V.

Armando Soto R.

Francisco Elías Hernández

Francisco Elías Hernández
Astoria Morelos S.L.

Daniel González

Punto número cinco, **Asuntos Generales** hace uso de la voz el C. UBALDO DANIEL GONZÁLEZ ORTA secretario general hace uso de la voz para mencionar al H. cabildo que en el ACTA NO. 65 SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA celebrada el día 13 de noviembre se presentó una solicitud por parte de la unión de comerciantes S.A de C.V para poder asistir a una reunión de cabildo, en dicha sesión de cabildo antes mencionada se acordó darles el espacio en la presente reunión.

Por lo que se les da el uso de la voz MA. ELENA RUIZ FLORES secretaria del grupo de comerciantes antes mencionado para dar lectura a un escrito, (mismo que se anexa al apéndice de esta acta).

Armando Soto R

SIN TEXTO

Enka Judith Daz J.

Daniel González

Francisco Eliseo Hernández
Antonio Morales H.

Cedral, S.L.P.
 Pípila 228 esq. C. Ignacio Zaragoza
 CP.78520
 01 de mayo de 2020
 Asunto. Reunión entre comerciantes

Daniel Gonzalez

En Cedral, S.L.P. siendo las 17:00 del mismo día, se reunieron los comerciantes de Cedral, con el propósito de analizar sus condiciones de trabajo de las ventas en el mercado Municipal "Miguel Hidalgo" de esta localidad. Además de las medidas restrictivas por motivo del COVID - 19 y tomar las decisiones de sana distancia correspondientes y el registro de un nuevo grupo de comerciantes con su comité.






Tomo la voz la Sra. María Guadalupe Carmona explicando las medidas que es necesario tomar para respetar la sana distancia en el mercado lo cual atendiendo las disposiciones emitidas por presidencia municipal para evitar el contagio y utilizar cubre bocas así como proporcionar gel antibacterial. Los comerciantes quedaron en el acuerdo de respetar y establecer las medidas necesarias para esta necesidad que está invadiendo continuamente en Cedral y el país.

La Sra. Patricia Díaz comenta que no es factible seguir perteneciendo al grupo de la Asociación de comerciantes ambulantes Lic. Luis Donald Colosio Murrieta porque existen personas adheridas del municipio de Matehuala y constantemente se tienen conflictos desde la ubicación de espacios así como de obtener algún apoyo por presidencia municipal por lo cual solicita integrar un nuevo grupo.

La señora Virginia Hernández Hernández coincide que sí por lo cual propone sea como Asociación de comerciantes ambulantes de Cedral, la Sra. Francisca Rojas M. dice que mejor se enuncie como Comerciantes de Cedral, a lo cual la Sra. Maribel Vázquez Hernández agrega que se le escriba Asociación Civil porque somos de diferentes lugares y con diferentes empleos.

Se sometió a votación y por unanimidad el nuevo grupo se denominará: **Comerciantes de Cedral, A.C.**

Acto seguido se procedió a integrar el comité el cual quedó de la siguiente manera.


CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	C. María Guadalupe Carmona	
VICEPRESIDENTE	C. Rosa Ma. Rosales	
SECRETARIO	C. María Elena Ruiz Flores	
SUPLENTE	C. Estanislado Vázquez Morales	
TESORERO	C. Alma Yesenia Guerrero Rosales	

Erika Judith Diaz ✓



Alfredo Soto



 Francisca Elena Hernández



SUPLENTE

C. Patricia Díaz Moreno

Martha P Diaz M

CONSEJO DE VIGILANCIA C. Aracely Yaneth Pérez

Aracely Yaneth Pérez

Después de haber conformado este nuevo grupo se llegó al acuerdo de entregar una copia de la presente acta al presidente municipal Profr. José Homero Mata Camarillo y al Síndico Municipal Lic. Roberto Cecilio Yáñez Torres para que elabore un documento que registre y certifique este nuevo grupo.

No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la reunión siendo las 18:30 hrs del 1 de Mayo de 2020.

Anexando los nombres de los asistentes

Atentamente

Presidente

Ma. Guadalupe Carmona
C. María Guadalupe Carmona
Secretario

Vicepresidente

Rosa Ma. Rosales
C. Rosa Ma. Rosales
Tesorero

Elena Ruiz Flores
C. Ma. Elena Ruiz Flores

Alma Yesenia Guerrero Rosales
C. Alma Yesenia Guerrero Rosales

Armando Soto R

Don. Cristóbal Solís

[Signature]

Francisca Elvira Hernández
Antonio Morales M.

Erika Judith Diaz V

Daniel Gonzalez

COMERCIANTES DE CEDRAL A.C.

Daniel Gonzalez

Erika Judith Diaz V.

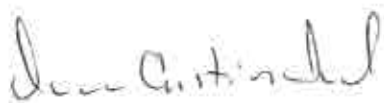
No	Nombre	Firma
1	María Guadalupe Carmona	
2	Rosa Ma. Rosales	
3	Ma. Elena Ruiz Flores	
4	Alma Yesenia Guerrero Rosales	
5	Sabino Orozco Flores	
6	Francisca Rojas Alonso	
7	Ma. Elena Flores Orozco	
8	Ma. Guadalupe Elorza Córdova	
9	Estela Vázquez Hernández	
10	Magdalena Oliva Rodríguez	
11	Trinidad Tepetitla Caro	
12	Elvia Arzola Córdova	
13	Elvira López Oliva	
14	Manuela Rosales	
15	María de la Paz Moncada Hernández	
16	Elisa Herrera R	
17	Raquel Mendoza	
18	Lucia Arias Arias	
19	María Antonia Trejo	
20	Patricia Díaz Moreno	
21	Maribel Vázquez Hernández	
22	Vanesa Arzola González	
23	Virginia Hernández Hernández	
24	Aracely Janeth Pérez Espinoza	
25	Dolores Contreras	
26	Federico del Ángel Fonseca	
27	Genaro Hernández	
28	Graciela López García	
29	María Leticia Montoya	
30	Juan Carlos Arriaga	
31	María Obregón	
32	San Juana Edith Arzola O	
32		
33		

Alfonso Soto R

ATENTAMENTE


C. María Guadalupe Carmona
Coordinadora


C. Ma. Elena Ruiz Flores
Secretaria






Francisco Elvira Hernández
Antonio Flores M.

Donal Gonzalez

En otro asunto general hace el uso de la palabra el C. FRANCISCO JAVIER RUIZ FAZ director de obras públicas, para exponer al H. Cabildo las solicitudes de subdivisiones y fusiones.

1.- Es una solicitud de las C. ELIMINADO 1 , que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito de la manera más atenta a este H. Cabildo del Municipio de Cedral, en el estado de San Luis Potosí tenga a bien expedirme la Licencia de Subdivisión como porción de ELIMINADO 3

los cuales se identifican con copia de escrituras de propiedad presentada, como archivo de la misma a favor del ELIMINADO 1

2.- Es una solicitud del ELIMINADO 1 , que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito de la manera más atenta a este H. Cabildo del Municipio de Cedral, en el estado de San Luis Potosí tenga a bien expedirme la Licencia de Subdivisión del ELIMINADO 2 , el cual se identifica con copia de escritura de propiedad presentada, como archivo de la misma a favor del ELIMINADO 1

3.- Es una solicitud del ELIMINADO 1 , que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito de la

Anterior Carlos Al. *[Signature]* Francisco Elvira Hernandez

Entra Judith Diaz V

Juan Carlos D.J

Armando Goto R

Daniel Gonzalez

manera más atenta a este H. Cabildo del Municipio de Cedral, en el estado de San Luis Potosí tenga a bien expedirme la Licencia de Subdivisión del ELIMINADO 3 , el cual se identifica con copia de escritura de propiedad presentada, como archivo de la misma a favor del ELIMINADO 1

4.- Es una solicitud del ELIMINADO 1 , que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito de la manera más atenta a este H. Cabildo del Municipio de Cedral, en el estado de San Luis Potosí tenga a bien expedirme la Licencia de Subdivisión como porción de terreno del

ELIMINADO 3 | el cual se identifica con copia de escritura de propiedad presentada, como archivo de la misma a favor del ELIMINADO 1

5.- Es una solicitud del ELIMINADO 1 , que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito de la manera más atenta a este H. Cabildo del Municipio de Cedral, en el estado de San Luis Potosí tenga a bien expedirme la ELIMINADO 3

, el cual se identifica con copia de escritura de propiedad presentada, como archivo de la misma a favor del ELIMINADO 1

6.- Es una solicitud del ELIMINADO 1 , que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 8 de la

Armando Soto

Zenka Judith Diaz ✓

Dora Antonia

Antonia Montes

Francisco Elena Hernandez

Daniel González

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito de la manera más atenta a este H. Cabildo del Municipio de Cedral, en el estado de San Luis Potosí tenga a bien expedirme la Licencia de Subdivisión del Lote 8 de la Manzana 12 de la Colonia Antorchita el cual se identifica con copia de escritura de propiedad presentada, como archivo de la misma a favor del ELIMINADO 1

7.- Es una solicitud del ELIMINADO 1 AVILA, que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito de la manera más atenta a este H. Cabildo del Municipio de Cedral, en el estado de San Luis Potosí tenga a bien expedirme la Licencia de Fusión ELIMINADO 3

el cual se identifica con copia de escritura de propiedad presentada, como archivo de la misma a favor del C. HILARIO ELIMINADO 1

8.- Es una solicitud del ELIMINADO 1 i, que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito de la manera más atenta a este H. Cabildo del Municipio de Cedral, en el estado de San Luis Potosí tenga a bien expedirme la Licencia de Subdivisión como porción de terreno del lote 1 de la Manzana 4 de la Comunidad de Refugio de monjas el cual se identifica con copia de escritura de propiedad presentada, como archivo de la misma a favor del ELIMINADO 1

9.- Es una solicitud del ELIMINADO 1 , que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en el

Armando Sotol

Erika Judith Diaz V.
Juan Carlos D.J.

Antonio Morales et.

Francois Doris Hernandez

Daniel González

Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito de la manera más atenta a este H. Cabildo del Municipio de Cedral, en el estado de San Luis Potosí tenga a bien expedirme la Licencia de Subdivisión como porción de terreno ubicado en las ELIMINADO 3

el cual se identifica con copia de escritura de propiedad presentada, como archivo de la misma a favor del ELIMINADO 1

Enika Judith Diaz M.

10.- Es una solicitud del ELIMINADO 1, que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito de la manera más atenta a este H. Cabildo del Municipio de Cedral, en el estado de San Luis Potosí tenga a bien expedirme la Licencia de Fusión como porción de terreno ELIMINADO 3

el cual se identifica con copia de escritura de propiedad presentada, como archivo de la misma a favor del ELIMINADO 1

Augustina S.J

11.- Es una solicitud del ELIMINADO 1, que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito de la manera más atenta a este H. Cabildo del Municipio de Cedral, en el estado de San Luis Potosí tenga a bien expedirme la Licencia de subdivisión como ELIMINADO 3

el cual se identifica con copia de escritura de propiedad presentada, como archivo de la misma a favor del ELIMINADO 1

Armando Soto R

Francisco Elorza Hernández
Antonia Morales M.

Donal Gonzalez

12.- Es una solicitud del ELIMINADO 1 , que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito de la manera más atenta a este H. Cabildo del Municipio de Cedral, en el estado de San Luis Potosí tenga a bien expedirme la Licencia de subdivisión como ELIMINADO 3 el cual se identifica con copia de escritura de propiedad presentada, como archivo de la misma a favor del ELIMINADO 1


Enka Judith Diaz ✓

13.- Es una solicitud del ELIMINADO 1 , que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito de la manera más atenta a este H. Cabildo del Municipio de Cedral, en el estado de San Luis Potosí tenga a bien expedirme la Licencia de fusión como ELIMINADO 3 el cual se identifica con copia de escritura de propiedad presentada, como archivo de la misma a favor del ELIMINADO 1

Atlanando Soto N

Don Cristóbal JJ

14.- Es una solicitud del ELIMINADO 1 , que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito de la manera más atenta a este H. Cabildo del Municipio de Cedral, en el estado de San Luis Potosí tenga a bien expedirme la Licencia de fusión como ELIMINADO 3 el cual

 Francisco Doron Hernández
Antonio Morales M.

Daniel González

se identifica con copia de escritura de propiedad presentada, como archivo de la misma a favor del ELIMINADO 1

15.- Es una solicitud del ELIMINADO 1 que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito de la manera más atenta a este H. Cabildo del Municipio de Cedral, en el estado de San Luis Potosí tenga a bien expedirme la Licencia de Subdivisión como ELIMINADO 3 el cual se identifica con copia de escritura de propiedad presentada, como archivo de la misma a favor del ELIMINADO 1

Armando Sotelo

16.- Es una solicitud del ELIMINADO 1, que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito de la manera más atenta a este H. Cabildo del Municipio de Cedral, en el estado de San Luis Potosí tenga a bien expedirme la Licencia de Subdivisión el cual se identifica con copia de escritura de propiedad presentada, como archivo de la misma a favor del ELIMINADO 1

Una vez presentado todas las solicitudes y haber revisado los expedientes y con fundamento en el artículo 70. De la ley orgánica del municipio libre del estado de san Luis potosí, en su fracción XXXV. Expedir, previa aprobación del Cabildo en los términos de esta Ley, licencias de uso de suelo para dividir o subdividir inmuebles y para fraccionar en los términos de la ley de la materia; se realiza la votación correspondiente siendo **aprobado por unanimidad**, para que el C. JOSÉ HOMERO MATA CAMARILLO presidente municipal, pueda expedir las solicitudes anteriores.

Antonio Morales M. Francisco Elvira Hernández

Enika Judith Diaz de

San Cristian de J

Al no haber asunto que tratar y en punto número seis e del orden del día se pidió a los presentes favor de ponerse de pie para proceder con la clausura de la sesión por parte del Presidente Constitucional Municipal C. JOSÉ HOMERO MATA CAMARILLO siendo las 12:20 horas del día 30 de noviembre de 2020 y validos los acuerdos aquí tomados.

VISTA LA PRESENTE, FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVIENEN.



C. JOSÉ HOMERO MATA CAMARILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ROBERTO CECILIO YÁÑEZ TORRES
SÍNDICO MUNICIPAL



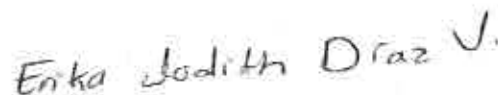
C. ANA CRISTINA MATA MOLINA
PRIMER REGIDOR



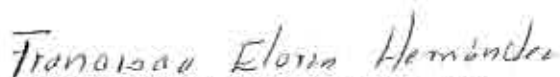
C. ANTONIA MORALES MORALES
SEGUNDO REGIDOR



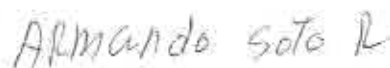
C. JUAN IGNACIO VÁZQUEZ GÓMEZ
TERCER REGIDOR



C. ERIKA JUDITH DIAZ VAZQUEZ
CUARTO REGIDOR



C. FRANCISCA ELORZA HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR



C. ARMANDO SOTO RODRIGUEZ
SEXTO REGIDOR



C. UBALDO DANIEL GONZALEZ ORTA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO